

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

VISTO la Resolución nro. 203/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Juan - Edgardo BRUNO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que asimismo no cumplió con el régimen de correlatividades al aprobar Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 203/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

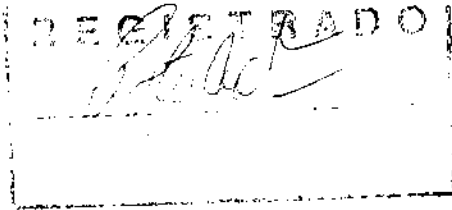
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 203/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar por aprobadas las asignaturas de 5to. año rendidas con anterioridad a Inglés II y eximir de la correlativi-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

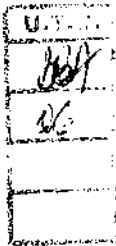
-2-

///.-


dad existente entre las asignaturas Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos de 5to. año, aprobada el 5 de abril de 1988 con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas I (17 de octubre de 1989), al alumno Juan Edgardo BRUNO, legajo nro. 07-32856-0, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 486/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CARLOS A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO